



## Resolución de Alcaldía

N°143 -2025-MPA/A

Azángaro, 30 de mayo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.**

### VISTOS:

El Informe N°110-2025-MPA/OGPP-UUP, de fecha 28 de mayo del 2025, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N°27972, dispone que, son atribuciones del alcalde, distar decretos y resoluciones de alcaldía son sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orienta al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país; y, el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN; teniendo como objetivo establecer la metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del SINAPLAN, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N°001-2024- CEPLAN/PCD).

Que, mediante numeral 7.2 Evaluación de Planes Institucionales, del Capítulo 7 de la Guía de Planeamiento Institucional precisa que, 'la evaluación se define como una valoración rigurosa de los planes institucionales en curso o finalizados para determinar los factores que contribuyen o dificultaron alcanzar los efectos esperados con la finalidad de contribuir a la toma de decisiones para la mejora de la gestión pública, pudiendo ser clasificada en tres tipos de evaluación, entre ellas, la evaluación de resultados".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2024-MPA/A, se aprobó el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO. (...) cuyo cumplimiento de las metas físicas de las Actividades Operativas, sustentan los logros de los Indicadores de las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) y los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) a los cuales se encuentran articulados y; son materia de evaluación en el presente Informe de Evaluación Institucional correspondiente al Año 2024.

Que, mediante el Informe N°0110-2025-MPA/OGPP-UP, de fecha 28 de mayo del 2025, Con Código Único de Tramite T-00000QH9, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Municipalidad Provincial de Azángaro, presenta el Informe de Evaluación Institucional Anual - 2024, para su aprobación mediante acto resolutorio, todo ello en merito a los antecedente. (...) En el marco de las disposiciones establecidas en la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN aprobada por resolución de presidencia de consejo directivo N° 0056-2024-Ceplan/PCD en concordancia con lo dispuesto en la





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO

REGIÓN PUNO - PERÚ

Directiva General de Planeamiento Estratégico del SINAPLAN (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD), las entidades públicas deben evaluar sus instrumentos de planeamiento institucional. (...) En ese marco, se ha elaborado el Informe de Evaluación Institucional Anual -2024, correspondiente al PEI 2019–2027 y al POI 2024, con el fin de analizar avances, identificar brechas y proponer mejoras para una gestión más eficiente.

Que, del análisis de los documentos del visto, de las normas acotadas y en atención al Informe N°0110-2025-MPA/OGPP-UP, resulta precedente la aprobación mediante acto resolutivo con el fin de dar cumplimiento a los principios establecidos.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Evaluación Institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024, de la Municipalidad Provincial de Azángaro, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Planeamiento, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR**, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Azángaro ([www.muniazangaro.gob.pe](http://www.muniazangaro.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.c.  
G.M.  
O.G.A.J  
O.P.P  
O.G.A.CyG.D.  
ARCH.

TIERRA PRÓCER

